



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Nº **866**-2013-A/MPMN.

Moquegua, **13 AGO. 2013**

**VISTOS:** El Recurso de Apelación con Registro Nº 014775 de fecha 24 de Mayo del 2013, Informe Nº 813 -2013-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los Art. I II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de Mayo del 2013, el Sr. Santos Suarez Ale, interpone Recurso de Apelación sobre la Resolución de Gerencia Nº 212-2013-GDUAAT/MPMN, en la cual se la Sanciona con multa por la infracción al Tránsito Terrestre tipificado como M-9, infracción ocasionada por el Vehículo con Placa de Rodaje MJ-3306, conductor y propietario, la sanción de Multa equivalente al 24% de la UIT, cuyo monto accede a la suma de S/. 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles), por la papeleta de infracción al Tránsito Nº 00378 de fecha 08 de Mayo del 2011; fundamentando que conforme al reglamento se debió realizar la Inspección Técnica, el cual nunca se realizo.

Que, de la revisión de la documentación se advierte que mediante Resolución de Gerencia Nº 212-2013-GDUAAT/MPMN, en su parte resolutive Artículo Primero Declara Improcedente el Expediente Administrativo Nº 036736 impuesto por Don Santos Suarez Ale; en su Artículo Segundo Impone Sanción de Multa a don Santos Suarez Ale por la Infracción al Tránsito Terrestre tipificado como M-9 Infracción ocasionada por el Vehículo con Placa de Rodaje MJ-3306, cuyo monto asciende a la suma de S/. 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles), por la papeleta de infracción al Tránsito Nº 00378 de fecha 08 de Mayo del 2012, asimismo el Sr. Santos Suarez Ale presenta Recurso de Apelación pero no adjunta documento alguno que sustente que conforme al informe 245-2013-JDC-SGTSV/MPMN se sustenta falsos fundamentos tendenciosos y carentes de veracidad.

Que, de acuerdo al Art. 209 de la Ley 27444, establece que, "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la



misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo 46 señala que: "Las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que hubiere lugar las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser de multa, suspensión, clausura, decomiso, retención...".



Por lo que, se aprecia que la Resolución de Gerencia N° 212-2013-GDUAAT/MPMN, ha sido emitida de acuerdo a lo que establece el ordenamiento jurídico Vigente para el presente caso.



Que, la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 218.2 Numeral a) señala que: "Son actos los que agotan la vía administrativa: El acto respecto del cual no proceda legalmente impugnación ante una autoridad u órgano jerárquicamente superior en la vía administrativa".

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los Art. I II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación de fecha 24 de Mayo del 2013 interpuesto por el Sr. **SANTOS SUAREZ ALE** en contra de la Resolución Gerencial N° 212-2013-GDUAAT/MPMN de fecha 25 de Marzo del 2013, por las consideraciones expuestas.



**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** la Resolución Gerencial N° 212-2013-GDUAAT/MPMN de fecha 25 de Marzo del año 2013, que RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo N° 036736 del 17 de diciembre del 2012, interpuesta por el Sr. **SANTOS SUAREZ ALE**, **ARTICULO SEGUNDO: IMPONE SANCION DE MULTA** a don **SANTOS SUAREZ ALE**, por la infracción al Tránsito Terrestre Tipificado como M-9, infracción ocasionada por el Vehículo con Placa de Rodaje MJ-3306, conductor y propietario, la sanción de Multa equivalente al 24% de la UIT, cuyo monto accede a la suma de S/.. 876.00 (Ochocientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles), por la papeleta de infracción al Transito N° 00378 de fecha 08 de Mayo del 2011 y montos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Y **confirmar en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 0212-2013-GDUAAT/MPMN.**

*u*



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, con el contenido de la presente al administrado Sr. **Santo Suarez Ale**, quien deberá proceder con la ejecución del mandato a partir del día siguiente de su notificación.

**ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE** en caso de incumplimiento del Sr. **Santos Suarez Ale** será ejecutado por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva bajo el costo del administrado.

**ARTICULO QUINTO.-** Dar por **AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA**, en aplicación del Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEXTO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPMN, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la parte interesada para su conocimiento y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Goayla Vilca*  
Mgfr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
--/GAJ/MPMN